



Señor marqués.

SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

monba rezentando Inteligencia de las Cauarque
ha haido para oha Ignobacion qviendo cónxalos antiguos
privilejos Ecuatorian y antiquada Constitución conquesta o ha
Cuidad reballa de la Libertad de emefantes derechos
Atodo que el Señor Procurador General sin perdida de
tempo valga en el Tribunal de Justicia haciendo todos los

Diligencias Correspondientes para la Suspensión de la re
fusida contribución contado lo demas que Conduzca, para
lo qual rebaba el Archivo, con la Solemnidad aconstumbrada
y e vaquen de los Documentos que aya, q que pida
animoso ^{se de} testimonio del Escrivano de Rentas de los Docu
mentos que han motivado dicha Ignobacion

En este Ayuntamiento se hausto la Legacia de los Señores
Abad y Cañdo de la Unión y Herencia Colejal de V. V. Patricio de
esta Cuidad conficha de Víndes y ochos del proximo octubre
dixida aella en Ropuena de la queve Despachosobre lo
q. Combeniente que vera en este pueblo la Istrucción de un Ve
mario Consiliario para la Educación de la Numerosa Tribu
tud que carece de ella. La instrucción en la Disciplina Ecclesiast
ica y Ejercicio de las Virtudes y los medios propuestos
de fondo para que tenga efecto tan grande obra dando o no

Abad y Cañdo a esta Cuidad los Correspondientes za
cerdos por la Protección que ve digna ofrecer para el
logro de tan laudable asunto manifestando al mismo tiempo

